

DECRETO PRESIDENCIAL N° 5124

LUIS ALBERTO ARCE CATACORÁ

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado, determina que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado, y las Ministras y los Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 del Texto Constitucional, establecen que es atribución de la Presidenta o del Presidente del Estado, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, señala la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los que se encuentra la Ministra(o) de Hidrocarburos y Energías.

Que el Parágrafo I del Artículo 118 del Decreto Supremo N° 4857, dispone que en ausencia temporal de una Ministra(o) la Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional, mediante Decreto Presidencial, designará interinamente a una Ministra(o) del área y una Viceministra(o) designada(o) administrará operativamente el ministerio.

Que mediante nota CITE: MHE-DGAJ-UGJ/2024-0068, el ciudadano Franklin Molina Ortiz, Ministro de Hidrocarburos y Energías, comunica que se ausentará del país en misión oficial del 27 de febrero al 6 de marzo del presente año, con la finalidad de constituirse en las ciudades: Bruselas - Bélgica, a objeto de establecer alianzas globales entre la Unión Europea y sus Estados Miembros con el Estado Plurinacional de Bolivia para desarrollar una potencial inversión en la industrialización y cadenas de valor de litio con los Comisarios y Directores de la Dirección General INTPA y la Dirección General GROW; ciudad de Argel - Argelia, a objeto de asistir a la 7ma Cumbre del Foro de Países Exportadores de Gas - FPEG y para la suscripción del Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Hidrocarburos y Energías de Bolivia y el Ministerio de Energías y Minas de Argelia, y asimismo, sostener reuniones con el Ministerio de Energías de Rusia; ciudad de Ámsterdam - Países Bajos, a objeto de sostener reuniones con representantes de la Cancillería de los Países Bajos, Universidades e Instituciones financieras para fomentar la cooperación en el Sector Energético, razón por la cual solicita se designe Ministra o Ministro Interino, mientras dure su ausencia, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 118 del Decreto Supremo N° 4857.

DECREA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

Desígnese MINISTRO INTERINO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS, al ciudadano Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García, Ministro de Economía y Finanzas Públicas, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacorá, María Nela Prada Tejada.